

Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de la Consejería desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta el 30 de noviembre del año 2000.

Segunda: En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará asimismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

Tercera: El premio tiene una dotación económica de quinientas mil pesetas (500.000 ptas., 3.005,0605 euros) y el accésit de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas. 1.502,302 euros).

Cuarta: El trabajo premiado deberá ser original e inédito, con una extensión mínima de ochenta hojas a doble espacio, por una cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

Quinta: El Jurado estará integrado por cinco miembros:

El Consejero/a competente en materia de Desarrollo Autónomico o persona en quien delegue, los dos Técnicos del Servicio de Desarrollo Autónomico y dos expertos designados por el Consejero Titular del Servicio citado, de reconocido prestigio en Derecho Constitucional y/o Autónomico.

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en la materia de desarrollo autonómico.

Las personas que formarán el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero ostentará la presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

El Jurado evaluará, a su leal saber y entender, los dossieres presentados, así como la selección de las composiciones premiadas.

Sexta: El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

Séptima: La presentación de originales finalizará el día 30 de noviembre del año 2000 y se

realizará como señala la Base Primera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadernado (dos de los cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autónomico).

b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

Octava: El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del día 28 de febrero del año 2001, publicándose mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Autónomico el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniendo fin a la vía administrativa.

Novena: La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un período de doce meses la Ciudad no publicase los referidos trabajos, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán éstos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados por ésta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos".

Lo que le traslado para su publicación oficial. Melilla, 16 de Mayo de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTÓNOMICO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1593.- La Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Autónomico, Coordinación Institucional y